



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 596-2025-MDV-GM**

Ventanilla, 28 de noviembre de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTOS:**

Carta N° 200-2025/MHRE-CPLAKH-RC, Informe Técnico N° 160-2025-RESIDENTE DE OBRA/GJRP, Carta N° 234-2025/CSSM/MDV, de fecha 26 de noviembre de 2025, Informe N° 00180-2025-CSSN/RGPS, de fecha 26 de noviembre de 2025, Informe N° 115-2025/MDV-GDUI-SGOP-LJMA, de fecha 27 de noviembre de 2025, Informe N° 1509-2025/MDV-GDUI-SGOP, de fecha 27 de noviembre de 2025, Memorando N° 1893-2025-MDV-GDUI, de fecha 28 de noviembre de 2025, Informe N° 506-2025/MDV-GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, documentos acumulados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, devenido del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2024-CS-MDV, con fecha 05 de agosto de 2024, se suscribió el Contrato N° 032-2024-MDV, entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la empresa Consorcio PISTAS LUIS ALBERTO KOURI HANNA, (Silver Palladium SAC y W&W Constructores SAC), representada por su Gerente General, señora Reina Esther Moreno Huánuco con DNI N° 25593893, para la ejecución de la Obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS – ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2531999; por el monto de S/ 6'827,539.00 (Seis millones ochocientos veintisiete mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles) incluyendo IGV;

Que, con fecha 12 de agosto de 2024, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno de la ejecución de la obra del Proyecto de inversión denominado: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”; registrado con CUI N° 2531999;

Que, con fecha 13 de agosto de 2024, se suscribió el Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra del Proyecto de inversión denominado: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS - ZONA SUR DEL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 596-2025-MDV-GM**

VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"; registrado con CUI N° 2531999;

Que, con fecha 22 de julio del 2025, la Entidad a través de la Resolución Gerencial N° 046-2025/MDV-GDUI, aprobó el Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 03;

Que, mediante CARTA N° 304-2025/MDV-GDUI-SGOP, de fecha 01 de agosto del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, designa al Ing. Leonardo Jhonatan Morales Andrade como coordinador de la ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**"; registrado con CUI N° 2531999;

Que, mediante Carta N° 234-2025/CSSM/MDV, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Sr. Renzzo Goñe Ponce Salazar en calidad de Representante Común de la CONSORCIO SUPERVISION SANTA MARIA encargado de la supervisión de la obra, remite a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la **solicitud de reducción de metas de la ejecución** de obra del **Proyecto de inversión** denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**"; registrado con CUI N° 2531999, adjuntando el Informe N° 00180-2025-CSSM/RGPs, elaborado por el mismo señor Renzzo Goñe Ponce Salazar en calidad de Ingeniero Civil;

Que, a fojas 022, obra el Asiento N° 976 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 15 de setiembre de 2025, del cual se advierte que en el A.H., Kouri Hanna se ha detectado ocupación física de una construcción de vivienda en la vía pública, que interfiere con la proyección de veredas y pavimento flexible según planos del expediente técnico, la cual no permitirá el cumplimiento de las metas del proyecto. La interferencia en mención se comunicó a la entidad con informe N° 054 del residente de obra con fecha 21 de marzo de 2025. Dicha interferencia se ubica al ingreso de la Av. Alfredo Calderón, margen izquierdo, se aprecia la existencia de un local cuyas paredes son de ladrillos y techo de fibrocemento que invade la avenida en un rango de 2.94m hasta 4.13m de ancho de la sección de vía de la avenida en mención, en una longitud de 21m lineales aproximadamente, por lo que se comunicó al propietario que se retire del predio ocupado en vista de los trabajos que se van a realizar en la zona; siendo que a la fecha de la ocurrencia, el propietario no se había retirado del lugar ocupado. Esa situación motivó, que se solicite la respuesta, indicando que el vencimiento del plazo de la consulta es causal de ampliación de plazo en aplicación del artículo N° 193 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante informe N° 115-2025/MDV-GDUI-SGOP-LJMA, de fechah 27 de noviembre de 2025, el coordinador de obra, Ing. Leonardo Jhonatan Morales Andrade concluye: (i).-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 596-2025-MDV-GM**

Que los metrados presentes en su informe, son los contemplados en el expediente técnico contractual y expediente técnico de adicional con deductivo vinculante de obra N° 3, siendo ese proyecto de precios unitarios. (ii).- Que el expediente según base legal se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (iii).- El monto que asciende la reducción de prestación de obra del expediente contractual es de S/ 9,603.78 (Nueve mil seiscientos tres con 78/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.16% respecto al presupuesto ofertado. (iv).- El monto que asciende la reducción de prestación de obra del expediente adicional de obra y deductivo vinculante de obra N° 3 es de S/ 37,724.88 (Treinta y siete mil setecientos veinticuatro con 88/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.61% respecto del presupuesto ofertado. (v).- El monto total que asciende la reducción de prestación de obra del expediente contractual y expediente de adicional y deductivo vinculante de obra N° 3 es de S/ 47,328.66 (Cuarenta y siete mil trescientos veintiocho con 66/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.77% respecto del presupuesto ofertado. (vi).- El cronograma de Ejecución de Obra Vigente se ha actualizado mediante la exclusión de las partidas correspondientes al Item 03.03 (VEREDAS DE CONCRETO), formalizando la Reducción de Metas. Dicha actualización NO afecta la Ruta crítica del proyecto a la espera de la absolución de la consulta. Por lo tanto, NO se modifica la fecha de culminación de la Obra según cronograma vigente;

Que, mediante informe N° 1509-2025/MDV-GDUI-SGOP, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la Subgerente de Obras Públicas elevado al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se da conformidad al expediente de reducción de prestación de obras, en relación a la ejecución de la obra del proyecto de inversión denominada: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**”; registrado con CUI N° 2531999, por el monto total de S/ 47,328.66 (Cuarenta y siete mil trescientos veintiocho con 66/100 soles) incluido I.G.V., con un porcentaje de incidencia total de 0.77% respecto al presupuesto ofertado, recomendando solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 1893-2025/MDV-GDUI, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el expediente organizado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emita opinión legal respecto a la legalidad de aprobar la reducción de prestación de obra del proyecto de inversión denominado; **CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**; registrado con CUI N° 2531999;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del T.U.O., de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: “Excepcionalmente y previa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 596-2025-MDV-GM**

sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"; en concordancia, el artículo N° 157 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **157.1.** Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. **157.2.** Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, conforme se advierte, de conformidad con los dispositivos citados, una entidad puede ordenar la reducción de prestaciones siempre que: (i) Su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) Su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación.; y (iii) La decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad;

Que, en las Opiniones N° 156-2016/DTN, N° 146-2017 y N° 202-2019/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Técnico Especializado del OSCE, en vía de interpretación, estableció que además de los requisitos contemplados en el artículo 157 del Reglamento (enunciados en el párrafo precedente), para que proceda una reducción la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas;

Que, mediante informe N° 506-2025/MDV-GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica señala: **3.9.** "Por otro lado la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el Informe Técnico N° 115-20205/MDV-GDUI, elaborado por el Ing. Leonardo Morales Andrada coincide que el conflicto principal se ha presentado desde agosto del presente año 2025, donde en resumen señala que se reportó una interferencia física en el ingreso a la Av. Alfredo Calderón del AA. HH. Kouri Hanna, respecto a una vivienda que invade la vía pública entre 2.94m y 4.13m a lo largo de 21 metros lineales, impidiendo la construcción de veredas y pavimento flexible, negándose el propietario a retirarse, por lo que realiza el análisis y cálculo de reducción presupuestal, incluyendo el adicional de obra N°03 con deductivo vinculante N°03, llegando a la conclusión de que el monto total de la reducción de prestación de obra es de S/47,328.66 soles incluido el I.G.V. con un porcentaje de incidencia total de 0.77% respecto al presupuesto ofertado. **3.10.** Es así que la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante su Informe N°1509-2025/MDV-GDUI-SGOP, convalida el Informe Técnico elaborado por el Ing. Leonardo Morales Andrada, y da su conformidad del expediente de reducción de prestación de obra en relación a la ejecución de la obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los AA. HH. Los Álamos, Luis Alberto Kouri Hanna, Viñas de Angamos – Zona Sur del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con CUI N°2531999, por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 596-2025-MDV-GM**

monito de S/47,328.66 soles incluido el I.G.V. con un porcentaje de incidencia total de 0.77% respecto al presupuesto ofertado. 3.11. Que, siendo así, se ha verificado que se ha cumplido con los presupuestos exigidos por la Ley N°30225 y su Reglamento con respecto a la reducción de prestaciones de obra, conforme a lo establecido en el Artículo 34º de la acotada Ley y el Artículo 157º de su Reglamento, el cual señala, en el numeral 157.2., que procede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, lo cual se ha cumplido en el presente caso, por lo que tendría que ser aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad. 3.12. Finalmente, teniendo en consideración el literal r) del Artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N°0339-2023/MDV-ALC, delega al Gerente Municipal la facultad de emitir resoluciones que aprueben o desaprueben la ejecución de prestaciones adicionales y **reducciones** en contratos de obras hasta el 15 % del monto contractual original, por lo que en el presente caso procedería la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal para su aprobación". Concluyendo, que emite opinión favorable respecto de la aprobación de la reducción de prestaciones de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"; registrado con CUI N° 2531999;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, se delegan al Gerente Municipal funciones resolutivas para: r) Emitir resoluciones que aprueben o desaprueben la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en contratos de obras, hasta el límite de 15% del monto contractual original de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Texto Único Ordenado vigente y su reglamento, en aplicación de lo establecido en su artículo 34 y 157 de la norma sustantiva y adjetiva respectivamente, contando previamente con los informes técnicos, legales y presupuestales, así como del órgano encargado en las contrataciones, siempre que implique la modificación del monto contractual por orden de la Entidad o a solicitud del contratista;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR LA REDUCCION** contenida en el Expediente de Reducción de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"; registrado con CUI N° 2531999, hasta por el monto de S/ 47,328.66 (Cuarenta y siete mil trescientos veintiocho con 66/100 soles) incluido I.G.V., con un porcentaje de incidencia total de 0.77% respecto a la reducción de prestación de obra del expediente contractual y expediente de adicional y deductivo vinculante de obra N° 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 596-2025-MDV-GM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la empresa Consorcio PISTAS LUIS ALBERTO KOURI HANNA, (Silver Palladium SAC y W&W Constructores SAC), Supervisor de la Obra: Consorcio Supervisión Santa María, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Obras Públicas para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y telecomunicación publique en el portal web de la entidad el contenido de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abg. ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF  
GERENTE MUNICIPAL